



RESOLUCIÓN N° 0658-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

Que, mediante Quincuagésima Octava de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”, se especifica que las entidades públicas que resulten beneficiarias del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como resultado de un concurso de proyectos de investigación efectuado por el CONCYTEC, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participen en el desarrollo de proyectos de investigación. Dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicio o cualquier tipo de bonificación, asignación o entregas, ni esta afecto a cargas sociales;

Por lo que proyectando ingresos de Donaciones y Transferencias corrientes, y existiendo parcialmente la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica del gasto, dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro 13 Donaciones y Transferencias es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Veintidós Mil Quinientos Tres y 00/100 Soles (S/.22,503.00), los mismos que serán destinados al financiamiento del incentivo económico a los investigadores participantes del proyecto “Control inteligente de riego en sistemas tecnificados para áreas verdes urbanas” que está ejecutándose en el marco del Convenio de Subvención N°280 -2015 – FONDECYT;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Veintidós Mil Quinientos Tres y 00/100 Soles (S/.22,503.00), de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0658-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Octubre de 2016

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento

Rubro

: 4 Donaciones y Transferencias
: 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

(en soles)

1.4	Donaciones y Transferencias	22,503
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	22,503
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	22,503
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	22,503
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	22,503
Total Ingresos :		22,503

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: Gobierno Nacional
: 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina
: 0001 Universidad Nacional Agraria - La Molina
: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Sin Producto
Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
4 Donaciones y Transferencias

PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 3999999
: 5001091

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

Gastos Corrientes	(En soles)
2.3. Bienes y Servicios	22,503
Total Gasto Corrientes	22,503
Total Actividad	22,503
Resumen	22,503

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

Gastos Corrientes	(En soles)
2.3. Bienes y Servicios	22,503
Total Pliego:	22,503

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





RESOLUCIÓN N° 0658-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Octubre de 2016

-3-

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

